



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Auto N°	045
Proceso:	DIVORCIO
Radicado	05001 31 10 005 2021 000636 00
Demandante:	NELSON FERNANDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
Demandado:	ALBA PATRICIA AGUDELO CASTRILLON
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, febrero tres de dos mil veintidós

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de DIVORCIO instaurada por el señor NELSON FERNANDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en contra de la señora ALBA PATRICIA AGUDELO CASTRILLÓN.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos y satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por el señor NELSON FERNANDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en contra de la señora ALBA PATRICIA AGUDELO CASTRILLÓN.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, o a través del correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandada a efectos de que aporte su registro civil de nacimiento, así como copia de la cédula de ciudadanía.

QUINTO: En los términos del poder conferido tiene facultades la abogada BERTHA LUCIA JIMÉNEZ ZULUAGA, para que represente al demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ